PERMISO PROVISIONAL TEMPORALES

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO P
AUSENCIA

COPIA AUTORIZ

CLAVE: TEM001495
FOLIO TRÁMITE: 561172
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 14-diciembre-

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CERVANTES MARCIAL ARTURO
UBICACIÓN: ISLA MARACA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: $3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

CALCETIN Y ROPA

IMPORTE MT2: $32.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 0
VIGENCIA A PARTIR DE: 14-diciembre-2020

IMPORTE: $0.0

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 11:00:22 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:59:28 p
MARTES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 11:00:44 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:59:28 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:12 p
JUEVES	NO TRABAJA						

OBSERVACIONES: ""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
SE AUSENTA POR ESTE AÑO POR PROBLEMAS PERSONALES

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CERVANTES MARCIAL ARTURO

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupa
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- *La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.*
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así c vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educat y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.